

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO
		Versión: 02
		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 086
 (19 de diciembre de 2022)

"Por medio de la cual se declara el veinte de diciembre de 2022 día no hábil con ocasión a implementar el plan de bienestar de la presente vigencia para el desarrollo de la actividad Día de la familia"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 030 de 2002 artículo vigésimo primero literales A y N y,

CONSIDERANDO

Que conforme con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"

Que el Acuerdo de Consejo Directivo N.º 01 del 03 de abril de 2006 por la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de planta de personal del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, es función de la Dirección General expedir actos administrativos de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos.

Que el Decreto Ley 1567 de 1988 contempla el "Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado" conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que los artículos 14, 16, 18, 19 y 20 ibidem, acopia las finalidades del sistema de estímulos siendo éstos garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y desempeño eficiente y eficaz de los empleados, otorgando las herramientas de gestión a las entidades públicas para que construyan una vida laboral que ayude al desempeño productivo y el desarrollo humano de los mismos.

Que la Ley 909 de 2004 parágrafo del artículo 36 señala como deber de las entidades implementar programas de bienestar e incentivos de acuerdo con las normas vigentes que permitan elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados.

Que el artículo 2.2.10.1 Decreto 1083 de 2015 en relación con el sistema de estímulos señala: "(...) Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social."

De conformidad con el marco normativo antes relacionado la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga



Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU
 Calle 48 No. 28 – 40 Piso 2 Bucaramanga
 Celular: 321 382 5282 Página web: www.imebu.gov.co

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	RESOLUCIÓN		
			Emisión: 09/04/2021
			Código: E-GPE-FO1
Versión: 02			
Página: 2 de 2			

diseñó el plan de Bienestar social 2022, para garantizar la organización, coordinación y ejecución de las actividades conforme a las medidas y recomendaciones emitidas por el Gobierno Nacional.

Dentro del alcance del plan de bienestar social se diseñó la ACTIVIDAD RECREATIVA DIA DE LA FAMILIA que se llevará a cabo en el Club El Portal ubicado en el Municipio de Rionegro -Santander y está dirigida a los funcionarios públicos.

Que acatando lo dispuesto en la Ley y demás normas reglamentarias y en aras de garantizarle el derecho a participar en esta actividad a los funcionarios del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, la Dirección General procede a declarar día no hábil el veinte (20) de diciembre de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR día no hábil el veinte (20) de diciembre de 2022 a fin de garantizarle a los funcionarios públicos el derecho a participar en la actividad RECREATIVA DIA DE LA FAMILIA contemplada en el plan de bienestar social del IMEBU para vigencia 2022.

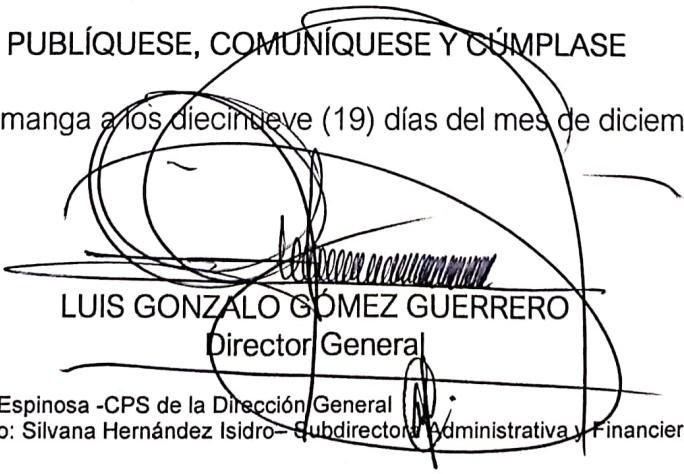
ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR el cese de actividades laborales y atención al público en el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga desde las 00:00 horas del día veinte (20) de diciembre de 2022 hasta las 11:59 p.m. del día veinte (20) de diciembre de 2022.

ARTICULO TERCERO. Difundir, publicar, y comunicar el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la Entidad. Así como la socialización con los funcionarios y contratistas de la entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de las 00:00 horas del día veinte (20) de diciembre de 2022 hasta las 11:59 p.m. del día veinte (20) de diciembre de 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2022


LUIS GONZALO GÓMEZ GUERRERO
 Director General

Proyectó aspectos jurídicos: Erika Espinosa -CPS de la Dirección General
 Revisó aspectos de talento humano: Silvana Hernández Isidro -Subdirectora Administrativa y Financiera



Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU

Calle 48 No. 28 – 40 Piso 2 Bucaramanga

Celular: 321 382 5282 Página web: www.imebu.gov.co